



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

*Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2017-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 22 de mayo de 2017

El Alcalde del distrito de Nueva Cajamarca.

### VISTO:

Informe N° 198-2017-JNTG/DdCDURyAT/MDNC, de fecha 17 de mayo de 2017.  
Informe N° 0565-2017-GIDUR/MDNC, de fecha 17 de mayo de 2017.  
Informe N° 007-2017-OAJ/MDNC, de fecha 18 de mayo de 2017.  
Acta de Sesión Ordinaria N° 08-2017, de fecha 26 de abril de 2017; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 52-2016-A/MDNC, de fecha 30 de marzo de 2016, se aceptó la donación de 45,400 metros cuadrados de terreno con fines de titulación, de su propietario NEGOCIOS INMOBILIARIOS QUISPE & GUEVARA SAC, representado por su gerente propietario el Prof. Mario Quispe Oblitas, cuyo bien se encuentra ubicado en el sector Monterrey, denominado como predio San Miguel, inscrito en la Partida N° 04011727 de la SUNARP.

Que, el terreno de 45,400 m<sup>2</sup> mencionado en el párrafo anterior, fue inscrito en la Zona Registral N° III Sede Moyobamba (SUNARP), a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, que adquiere el dominio del predio inscrito en la Partida Electrónica N° 04011727, al habersele transferido vía donación de su anterior propietario, así consta en la Escritura Pública N° 0573 de fecha 15 de noviembre de 2016, otorgada ante Notario Público Osiris Rodas Huamán, en la ciudad de Nueva Cajamarca;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 042-2017-A/MDNC, de fecha 04 de mayo de 2017, se aprobó la redención económica por un monto de S/. 98,246.10 Soles, a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, monto que pagará Negocios Inmobiliarios Quispe & Guevara SAC, representado por su gerente Prof. Mario Quispe Oblitas.

Que, en el Acuerdo de Concejo N° 042-2017-A/MDNC, de fecha 04 de mayo de 2017, se consignó en el cuarto considerando, la Resolución de Alcaldía N° 420-2016-

1

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe) / E-mail: [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)

A/MDNC, de fecha 29 de diciembre de 2016, que aprueba el expediente de trazado y lotización de predio sector Monterrey IV Etapa, en razón del Informe N° 090-2017-DGR/DdCDUyAT, de fecha 17 de febrero de 2017; Informe N° 074-2017-JNTC/DdCDURyAT/MDNC, de fecha 02 de marzo de 2017; Informe N° 0243-29017-GIDUR/MDNC, de fecha 02 de marzo de 2017; y el Informe Legal N° 042-2017-ALE/MDNC, de fecha 26 de abril de 2017;

Que, mediante Informe N° 198-2017-JNTG/DdCDURyAT/MDNC, de fecha 17 de mayo de 2017, el jefe de la División de Catastro de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, hace de conocimiento que en el Acuerdo de Concejo N° 042-2017-A/MDNC, en su cuarto considerando, no se debió anotar la Resolución de Alcaldía N° 420-2017-A/MDNC, de fecha 29 de diciembre de 2016; esto debido que por error se consignó en los informes técnicos; indicando que esta resolución no fue aprobada al no estar firmada por el Alcalde, porque faltaba las áreas de aporte de acuerdo al Capítulo IV : aportes de Habilitaciones Urbanas de la Norma GH 020 del Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, mediante Informe N° 007-2017-AL/MDNC, de fecha 18 de mayo de 2017, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda realizar la aclaración, que la Resolución de Alcaldía N°420-2017-A/MDNC, de fecha 29 de diciembre de 2016, no fue firmada por el Alcalde, y por lo tanto no tiene vigencia, resolución similar será firmada posteriormente por el titular de la entidad, cuando la lotización Monterrey IV Etapa, cumpla con las áreas de aporte, el cual será redimido por Negocios Inmobiliarios Quispe & Guevara SAC, según Acuerdo de Concejo N° 42-2017-MDNC;

Por tales consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 41°;

**SE ACORDÓ:**

**Artículo Primero.-** RECTIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 042-2017-A/MDNC; en el extremo que se deja sin efecto el cuarto considerando que dice lo siguiente:

- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 420-2016-A/MDNC, de fecha 29 de diciembre de 2016, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, aprobó el expediente trazado y lotización de predio, inscrito en la Partida N° 04011727 de la zona Registral N° III Sede Moyobamba, ubicado en el sector Monterrey IV Etapa – distrito de Nueva Cajamarca, cuya área es de 45,400 metros cuadrados;

**Artículo Segundo.-** ACLARAR que la Resolución de Alcaldía N° 420-2016-A/MDNC no tiene vigencia al no haber sido firmada por el Alcalde, debido que la lotización no cuenta con las áreas de aporte como establece el Capítulo IV: aportes de Habilitaciones Urbanas de la Norma GH 020 del Reglamento Nacional de Edificaciones;

**Artículo Tercero.-** PRECISAR que el resto del contenido del acuerdo de Concejo N° 42-2017-MDNC, mantiene su vigencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Nández Sánchez  
ALCALDE  
DNI: 42265433

